

RESOLUCION Nº 058/19
CRESPO (E.R.) 07 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores GOMEZ Martín Alexis y STIEBEN STURTZ Vanesa Magali, y

CONSIDERANDO:

Que GOMEZ Martín Alexis y STIEBEN STURTZ Vanesa Magali son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana Nº 593, Parcela Nº 09, Registro Municipal Nº 14.060, con domicilio parcelario en calle Capitán Danilo Bolzán Nº 1987.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores GOMEZ Martín Alexis D.N.I. 37.224.363 y STIEBEN STURTZ Vanesa Magali D.N.I. 37.838.710, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana Nº 593, Parcela Nº 09, Registro Municipal Nº 14.060, con domicilio parcelario en calle Capitán Danilo Bolzán Nº 1987.-

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. GOMEZ Martín Alexis D.N.I. 37.224.363 y STIEBEN STURTZ Vanesa Magali D.N.I. 37.838.710.-

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.-

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.-